

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 075-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE Y PADEL AUDITORES S.A.S.

Entre los suscritos: **HOLMER JOSE REYES SOTELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.319.271 expedida en Guacarí (Valle), Subgerente Financiero de INFIVALLE, obrando en calidad de **SUPERVISOR**, y por la otra **CLAUDIA PATRICIA VEGA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.367.375 expedida en Bucaramanga, Representante Legal de la empresa PADEL AUDITORES S.A.S Nit. 819.001.616-2, obrando en calidad de **CONTRATISTA**, se firma la presente acta con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios especializados No. 075-2026 de acuerdo a lo de acuerdo a lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

OBJETO: El contratista se obliga de manera autónoma e independiente con INFIVALLE a prestar servicios en Revisoría Fiscal Integral para el Instituto Financiero Para El Desarrollo Del Valle Del Cauca - INFIVALLE de acuerdo a lo previsto en la Ley y demás normas que regulan la materia, para los Estados Financieros de la vigencia 2026.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21 de abril de 2026.

PLAZO: La duración del presente contrato será el período comprendido desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

VALOR: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$241.730.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA.

FORMA DE PAGO: El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, pagará el valor del contrato mensualmente en cuotas parciales iguales, previa verificación de los siguientes soportes entregados: cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud y ARL) mes adelantado y certificación o Informe por parte del supervisor donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

La disponibilidad que respalda el presente proceso contractual es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-43 del 19 de febrero de 2026, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$260.266.667), y Registro Presupuestal No. 2026-128 del 21 de abril de 2026, por valor de \$241.730.000.

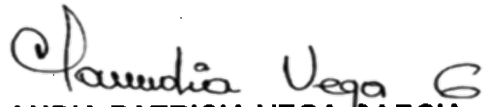
Se establece, como fecha de INICIO el 22 de abril de 2026 y como fecha de TERMINACION el 30 de diciembre de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de abril del año Dos Mil Veintiséis (2.026).

Por INFIVALLE


HOLMER JOSÉ REYES SOTELO
Supervisor

Por el CONTRATISTA


CLAUDIA PATRICIA VEGA GARCIA
PADEL AUDITORES S.A.S.
Representante Legal

Elaboró: Holmer José Reyes Sotelo - Subgerente Financiero
Revisó: Luis Enrique Garzón Taquez, -secretario general
Revisó: Fátima Santamaría, -Contratista
Aprobó: Holmer José Reyes Sotelo - Subgerente Financiero